JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00196-00
Demandante (s):	WILLIAM HERNÁNDEZ PALACIO
Demandado (s):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Asunto:	Devuelve el expediente al despacho de origen.

Teniendo en consideración que los motivos invocados como causal de impedimento se encuentran superados en razón a que la titularidad del despacho fue asumida por la doctora Adriana Mojica Muñoz, se ordena que por secretaría se remitan las diligencias al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, a efectos de que continúe el trámite del asunto.

Realícense las anotaciones de rigor y procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

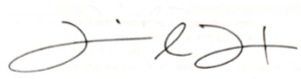

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 55, hoy 30 de agosto de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3897f95b6ab6dcd22e145d437ce28adbc007a3be3dde4a08de16965c70133fa2**

Documento generado en 29/08/2022 09:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica